

Río Gallegos, 04 de agosto de 2025.

VISTO:

El Expediente digital N°0110.323/2025-RECT y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la cobertura del cargo identificado con el código 236-M032-S del Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Unidad Académica Caleta Olivia, Categoría 6 (Seis) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector NODOCENTE de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Que el mencionado cargo se encuentra con vacancia temporal por la licencia sin percepción de haberes, por cargo de mayor jerarquía presupuestaria de su titular, Sr. Cristian Horacio BORDÓN, según Resolución N°0044/25-R-UNPA;

Que por Ordenanza N°182-CS-UNPA se establece el régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera NODOCENTE de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que dicho régimen prevé cuatro modalidades para la cobertura de los cargos en vacancia: a) Adicional por Asignación de Funciones y Responsabilidades, b) Interino Suplente, c) Interino a Término y d) Interino;

Que de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N°182-CS-UNPA la cobertura de cargos en vacancia se puede realizar a través de dos mecanismos: a) Asignación Directa y b) Selección de Postulantes;

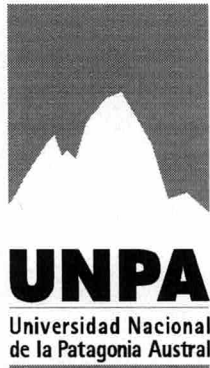
Que la asignación directa se da sólo si hay un único trabajador ocupando un cargo con dependencia funcional directa con el cargo en vacancia cuando la distancia entre ambos sea de, a lo sumo, dos (2) categorías;

Que asimismo es aplicable la asignación directa en carácter de excepción cuando haya un único trabajador del equipo de apoyo del mismo agrupamiento que tenga asignadas funciones del cargo en vacancia por un período de dos (2) años y la distancia entre categorías sea a lo sumo dos (2);

Que la Ordenanza N°189-CS-UNPA establece el procedimiento para la cobertura de cargos vacantes que se realizan a través de procesos de Selección de Postulantes;



Resolución Nro.0532/25-R-UNPA.-



Que el procedimiento mencionado en el considerando anterior prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los/las postulantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con Proceso Abreviado;

Que en la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la Universidad el cargo objeto del llamado no tiene un cargo que dependa de éste y que tenga una distancia de a lo sumo dos (2) categorías, por lo que no es aplicable el proceso de selección en el tipo Selección Cerrada Directa;

Que tampoco es aplicable la Selección Cerrada con Proceso Abreviado por no haber trabajadores con dependencia directa del cargo a cubrir que la distancia entre categorías sea igual o mayor a tres (3) ni un cargo de equipo de apoyo del mismo agrupamiento que tenga funciones asignadas por un término superior a los dos (2) años;

Que por lo expuesto corresponde disponer el llamado para la cobertura del cargo mediante el proceso de Selección Abierta con Proceso Abreviado;

Que la cobertura Interino Suplente es temporal por 1 (un) año, o hasta el reintegro del titular del cargo, lo que suceda primero;

Que la presente convocatoria se realiza teniendo en cuenta la actual situación presupuestaria por la cual atraviesan las Universidades Nacionales, que impide garantizar el correcto funcionamiento de dichas instituciones, afectando la posibilidad de mantener las actividades tendientes a garantizar la continuidad de las convocatorias a concursos y coberturas NODOCENTES;

Que por lo indicado en el considerando anterior y del análisis de la situación de la planta NODOCENTE de la UNPA, y en la búsqueda de garantizar la estabilidad laboral permanente y el ascenso en la carrera NODOCENTE, la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector NODOCENTE ha acordado criterios en la convocatoria y substanciación de los procesos de selección establecidos mediante el Régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera NODOCENTE de la UNPA, y en concordancia con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo, a los fines de garantizar, en las cinco Unidades de Gestión claridad de las reglas y transparencia en los procesos de selección;

Que, asimismo, se acordó que los plazos se ajustarán en un procedimiento Ad-hoc, estableciendo adecuar los períodos previstos en el Reglamento para la cobertura de vacancias temporales de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la UNPA, pudiéndose habilitar días y horas inhábiles;

Que la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado deberá emitir la certificación de crédito presupuestario acreditando el cumplimiento de lo indicado en el Acta de la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector NODOCENTE, previa a la designación del postulante en el cargo;



Que en virtud de lo expuesto, las coberturas temporales de cargos vacantes de la Carrera NODOCENTE de la UNPA se registrarán por la Ordenanza N°182-CS-UNPA, Ordenanza N°189-CS-UNPA y por las Actas de la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector NODOCENTE;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER el llamado a inscripción para la cobertura del cargo que se detalla a continuación en carácter Interino Suplente mediante el mecanismo Selección Abierta con Proceso Abreviado previsto en la Ordenanza N°189-CS-UNPA.

UUGG	Cargo	Área	Sector	Agrupamiento	Categoría
UACO	236-M032-S	Secretaría de Administración	Equipo de Servicios Generales	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	6 (Seis)

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la cobertura del cargo convocado en el artículo anterior se registrará por el cronograma que obra en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que para el cargo incluido en el Artículo 1°, el proceso será llevado a cabo de acuerdo con las pautas establecidas en la Ordenanza N°182-CS-UNPA, el procedimiento de Selección previsto en la Ordenanza N°189-CS-UNPA y por las Actas de la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector NODOCENTE.

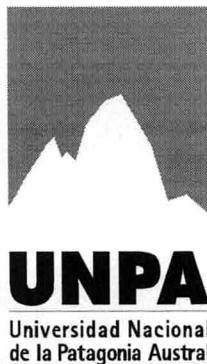
ARTÍCULO 4°: DEJAR ESTABLECIDO que los requisitos mínimos que deben cumplir los/las postulantes al cargo llamado en la presente resolución serán los indicados en el Artículo 1° del Capítulo III del Reglamento para la cobertura de vacancias temporales de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la UNPA que se lleven a cabo por proceso de selección y los que bajo esa denominación se encuentren en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 5°: DEJAR ESTABLECIDO que las condiciones generales requeridas para el cargo convocado por el Artículo 1° son los que se detallen a continuación:

Conocimientos del Estatuto Universitario, Estructura Orgánica Administrativa Funcional y Manual de Misiones y Funciones de la Universidad, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector NODOCENTE, Regímenes de Escuelas e Institutos.

2. Régimen para la Cobertura Temporal de cargos vacantes de la Carrera NODOCENTE de la





UNPA.

3. Plan de Desarrollo Institucional.
4. Redacción Propia.
5. Manejo de Herramientas de Ofimática (procesadores de texto, planillas de cálculo, presentación, correo electrónico, plataforma de videoconferencias y navegación web), búsqueda y recuperación de información, boletín oficial y digesto Institucional de la UNPA.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER las condiciones particulares exigidas, el horario y lugar previsto para el desarrollo de las tareas, la remuneración estimativa, las bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran, y el temario general para el cargo convocado en el Artículo 1°, de acuerdo con el detalle del Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 7°: ESTABLECER que la cobertura del cargo incluido en el Artículo 1°, quedará sujeta a la capacidad presupuestaria de la Unidad Académica Caleta Olivia, de acuerdo a lo indicado en el Acta Paritaria sobre la "Situación presupuestaria 2024 - Desfinanciamiento de Gobierno Nacional al Sistema Universitario - Impacto del Desfinanciamiento Nacional sobre las vacancias temporales y definitivas del sector NODOCENTE".

ARTÍCULO 8°: DEJAR ESTABLECIDO que previo a la designación en el cargo incluido en el Artículo 1°, la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado deberá emitir la certificación de crédito presupuestario acreditando el cumplimiento de lo indicado en el Acta de la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector NODOCENTE.

ARTÍCULO 9°: DISPONER la conformación de los Jurados que intervendrán en la evaluación de postulantes al cargo convocado en el Artículo 1° de la presente, según la constitución dispuesta en el Anexo III.

ARTÍCULO 10°: ESTABLECER que los/las postulantes deberán registrar su inscripción en el Portal Institucional de la Universidad en el espacio habilitado a tal efecto, donde deberán incorporar en formato digital, la documentación certificada y firmada por el/la interesado/a, en los términos del Artículo 12° Título III, Capítulo III de la Ordenanza N°189-CS-UNPA y de acuerdo con las consideraciones establecidas en el Acta Paritaria sobre Concursos NODOCENTES en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19.

ARTÍCULO 11°: ESTABLECER que, para mayor información relativa a la convocatoria de la presente Resolución, los/las interesados/as deberán escribir al correo electrónico: concursosnodocentes.uaco@gmail.com, indicando en el Asunto el código de cargo.

ARTÍCULO 12°: ESTABLECER que a los efectos de la entrega del formulario de inscripción los/las interesados/as deberán dirigirse a la Unidad Académica Caleta Olivia sita en Ruta N° 3 Acceso Norte - Caleta Olivia, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs.

ARTÍCULO 13°: DEJAR ESTABLECIDO que las notificaciones a los/las postulantes se realizarán al correo electrónico declarado en carácter de declaración jurada en el formulario de inscripción



registrado en el Sistema de Coberturas de Cargos, constituyendo dicha comunicación como notificación fehaciente a todos los efectos legales.

ARTÍCULO 14°: DESIGNAR como autoridad responsable del trámite, en los términos del Reglamento para la cobertura temporal de cargos vacantes de la estructura orgánica administrativa funcional de la UNPA a al Téc. Francisco Andrés ORTIZ (DNI 26.868.426).

ARTÍCULO 15°: TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.



Prof. Roxana Puebla
Rectora

ANEXO I
CRONOGRAMA

Ord.	Instancia Cobertura	Artículo	Días	F. Inicio	F. Fin
1	Resolución de convocatoria	Cap.1 - Art.3	1	05-ago-25	05-ago-25
2	Período de publicación	Cap.3 - Art.8	4	06-ago-25	11-ago-25
3	Notificación de los Jurados	Cap.1 - Art.9	3	06-ago-25	11-ago-25
4	Período de inscripción	Cap.3 - Art.9	3	12-ago-25	14-ago-25
5	Impugnación al Llamado	Cap.1 - Art.20	4	12-ago-25	14-ago-25
6	Revisión de inscripciones	Cap.3 - Art.10	2	18-ago-25	19-ago-25
7	Instrumento Legal: Nómina de Inscriptos	Cap.3 - Art.10	1	20-ago-25	20-ago-25
8	Publicación del Instrumento Legal	Cap.3 - Art.10	2	21-ago-25	24-ago-25
9	Notificación admisión	Cap.3 - Art.10	1	25-ago-25	25-ago-25
10	Impugnación a los postulantes	Cap.3 - Art.21	3	26-ago-25	28-ago-25
11	Impugnación a los miembros del jurado	Cap.3 - Art.21	3	26-ago-25	28-ago-25
12	Pedido de impugnación - Traslado al involucrado	Cap.1 - Art.24	2	29-ago-25	30-ago-25
13	Descargo del postulante	Cap.1 - Art.24	2	01-sep-25	02-sep-25
14	Resolución impugnación	Cap.1 - Art.25	3	03-sep-25	05-sep-25
15	Notificación a las partes	Cap.1 - Art.25	1	08-sep-25	08-sep-25
16	Notificación y confirmación del jurado que actuará en la instancia evaluativa	Cap.1 - Art.34	1	08-sep-25	08-sep-25
17	Envío de Pruebas	Cap.3 - Art.22	1	12-sep-25	12-sep-25
18	Prueba y entrevista	Cap.3 - Art.21	2	15-sep-25	19-sep-25
19	Entrega dictamen a la Autoridad Responsable	Cap.3 - Art.30	1	19-sep-25	19-sep-25
20	Notificación del dictamen	Cap.3 - Art.31	1	22-sep-25	22-sep-25
21	Impugnación del dictamen	Cap.3 - Art.31	2	23-sep-25	24-sep-25
22	Envío de los actuados a la Sec. de Planeamiento	Cap.3 - Art.32	1	25-sep-25	25-sep-25
23	Aprobación o anulación del dictamen	Cap.1 - Art.13	1	26-sep-25	26-sep-25
24	Notificación del dictamen	Cap.1 - Art.14	1	29-sep-25	29-sep-25
25	Aceptación del cargo	(*)	1	(*)	(*)
26	Revisión de la documentación (Sec. Planeamiento)	(*)	1	(*)	(*)
27	Designación del postulante	(*)	2	(*)	(*)
28	Notificación de la designación	(*)	1	(*)	(*)

(*) Los plazos están sujetos a la capacidad presupuestaria de la Unidad de Gestión a la cual corresponde el cargo convocado, en un todo de acuerdo con lo indicado en el Acta Paritaria sobre la "Situación presupuestaria 2024 - Desfinanciamiento del Gobierno Nacional al Sistema Universitario - Impacto del Desfinanciamiento Nacional sobre las vacancias temporales y definitivas del sector NODOCENTE".

El Orden de mérito tendrá vigencia por dos años a partir de la fecha efectiva de designación.

Resolución Nro.0532/25-R-UNPA.-

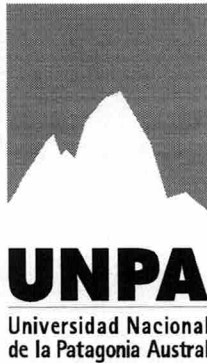


ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES, REMUNERACIÓN ESTIMATIVA, BONIFICACIONES ESPECIALES SI EXISTIERAN Y TEMARIO GENERAL

Cargo Código	236-M032-S
Área	Secretaría de Administración
Sector	Equipo de Servicios Generales
Categoría	6 (Seis)
Requisitos Mínimos	Título Secundario, Polimodal o Equivalente (Art. 6° Ord. 122-CS-UNPA). Certificado de formación laboral en gastronomía y/o servicios complementarios, expedido por establecimiento educativo habilitado; o certificado emitido por empresa u organización gastronómica reconocida y habilitada que acredite un desempeño de 1 (uno) o más años; o constancia de AFIP que acredite la inscripción y ejercicio independiente del oficio, por un periodo de 1 (un) año o más.
Temario	Normas de Higiene y Seguridad (Ley 19587 y Decreto 351/1979). Conocimientos de Normas de Higiene en alimentos. Conocimientos de Normas de Seguridad en un servicio de alimentación. Ley N°24.557 (Riesgos del Trabajo). Convenio Colectivo para el Sector NODOCENTE. Código Alimentario Argentino. Conocimientos en cocina y pastelería. Cocina vegetariana y vegana. Conocimientos sobre la adecuada manipulación de maquinaria gastronómica, utensilios y alimentos. Conocimientos para la preparación de menús. Alimentación y Nutrición Saludable. Conocimientos básicos de primeros auxilios. Conocimientos Uso de extintores: tipo y manejo correcto. Conocimiento general de los principales edificios de la UARG y su ubicación. Limpieza y mantenimiento de Edificios. Plan de Retorno a la Nueva Normalidad de la UNPA. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la UNPA. Universidades Sustentables.
Horario de Desempeño Laboral	08:00 a 15:00
Lugar de Trabajo	Unidad Académica Caleta Olivia
Remuneración Estimativa	\$1.233.142,70





(Más los adicionales y/o suplementos que correspondan según lo establecido por el CCT)	
Tiempo estimado de la cobertura del interinato	Temporal por un (1) año, o hasta el reintegro de su titular.
Lugar de la Evaluación	Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz



Resolución Nro.0532/25-R-UNPA.-

ANEXO III
INTEGRACIÓN TRIBUNALES DE EVALUACIÓN

Cargo Código	236-M032-S
Área	Secretaría de Administración
Sector	Equipo de Servicios Generales
JURADO TITULAR	
Jurado Titular 1	FERNÁNDEZ, Claudio Alejandro
Jurado Titular 2	BORDON, Cristian Horacio
Jurado Titular 3	MORINIGO, Silvia Ramona
JURADO SUPLENTE	
Jurado Suplente 1	JURI, Daniela
Jurado Suplente 2	RIVEROS, Verónica Lorena
Jurado Suplente 3	AYBAR, Diego Gastón Adolfo

